



CONFERENCIA Y COLOQUIO

LUIS ALFONSO LIMPO PÍRIZ

Cronista Oficial de Olivenza

**LA RECLAMACIÓN
PORTUGUESA DE OLIVENZA
ANTE EL BICENTENARIO
DEL TRATADO DE BADAJOZ**

BADAJOZ

Martes, 29 de febrero de 2000

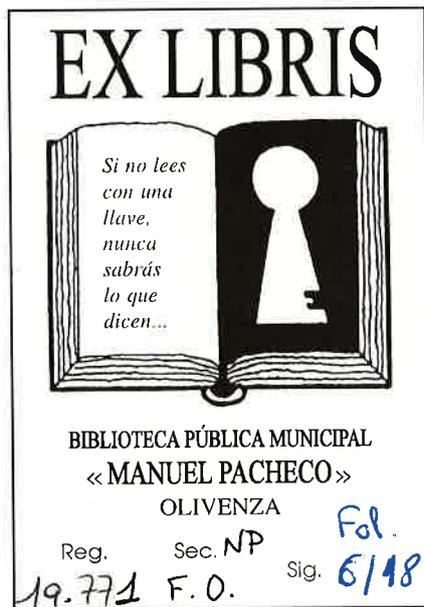
A las 8'15 h. de la tarde

Salón "Extremadura"

Gran Hotel Barceló - Zurbarán



LUIS ALFONSO LIMPO PÍRIZ



LA RECLAMACIÓN
PORTUGUESA DE OLIVENZA
ANTE EL BICENTENARIO
DEL TRATADO DE BADAJOZ

OLIVENZA
ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL
2001



"Yo dejo aquí la pluma: lo que no vieron,
o lo vieron sin examen los abuelos,
lo verán mejor sus nietos,
si en lugar de dar oídos a las calumnias
arraigadas por la facción tiránica
que a mí me hundió en la nada,
y a mi patria poco menos,
consultaren imparciales la verdadera historia
de los hechos que no han visto".

PRÍNCIPE DE LA PAZ, *Memorias*.

© Luis Alfonso Limpo Píriz

D.L.: BA-923-2001

Imprime: Indugrafic, S. L.



Muchas gracias al director de *Aula Hoy* por haberme incluido en este ciclo de conferencias y muchas gracias, también, a todos Vds. por su asistencia a este acto, más meritoria si cabe por encontrarnos en plena campaña electoral.

Y a propósito de campaña electoral, me gustaría iniciar esta charla recordando, precisamente, las ciudades que eligió el Presidente Aznar para su primer mitin de precampaña: Ceuta y Melilla. *El País* de hoy, martes 29, alude a él en la noticia que ofrece de la visita del rey de Marruecos a La Zarzuela. "La visita de Mohamed VI puede contribuir a disipar los nubarrones de crisis que se han venido acumulando en los últimos meses en las relaciones entre España y Marruecos: la no renovación del acuerdo de pesca, exportaciones marroquíes de tomate a la UE, *visitas de Aznar a Ceuta y Melilla*, conflicto con los inmigrantes de El Ejido y diferencias sobre el referéndum de autodeterminación del Sáhara." Y más adelante: "La visita de Aznar a Ceuta y Melilla como candidato del PP fue interpretada en Rabat como una reafirmación innecesaria y gratuita de la españolidad de ambas ciudades."

No se si Vds. lo recuerdan, pero la reacción de Marruecos fue fulminante: Mohamed VI excusó su presencia en un encuentro bilateral que iba a celebrarse a los pocos días alegando que... tenía que irse a esquiar! Luego vino el consabido cruce de comunicados. Abel Matutes diciendo que " Ceuta y Melilla no figuran en ninguna agenda de las Naciones Unidas, ni han sido objeto nunca de resolución alguna de la ONU y, por consiguiente, forman parte de España..." Y Marruecos aprovechando la ocasión para " reiterar sus derechos inalienables sobre estas dos ciudades y las islas vecinas, *todavía* bajo dominio español." (*EL PAÍS*, 9/01/2000).

Para la opinión pública española no constituye ninguna novedad esta recurrente reclamación marroquí sobre Ceuta y Melilla. Estamos acostumbrados a ella. Como estamos acostumbrados también a escuchar todos los años - en la Asamblea General de la O.N.U. - reclamar a nuestro rey Juan Carlos la plena soberanía sobre Gibraltar. Cualquier español de mediana cultura sabe que - en la Europa sin fronteras de hoy... - España cuenta con dos fronteras contestadas: las de Ceuta y Melilla, porque nos las reclaman, y la de Gibraltar, porque lo reclamamos nosotros.

Lo que ya no resulta tan conocido es que, además de las alambradas de Melilla y de la pintoresca verja de Gibraltar, España cuenta con una tercera frontera contestada en un tramo del Guadiana internacional. Concretamente, el tramo que va desde la desembocadura del Caya en Guadiana - término municipal de Badajoz - hasta la desembocadura del arroyo de Cuncos también en Guadiana - término municipal de Villanueva del Fresno.- ¡Ya sabemos qué es lo que queda en medio!

Este va a ser el tema central del que deseo hablarles: la frontera de Olivenza con Portugal. ¿Fron-

tera de hecho o frontera de derecho...? Un tema que parece oportuno traer a colación, ya que nos encontramos en el pórtico de una doble efeméride: el bicentenario del Tratado de Badajoz de 1801 y el 150 aniversario de la muerte de Manuel Godoy.



Lo primero que debemos tener en cuenta es que, tanto Olivenza como Campo Maior, fueron en su origen *aldeas dependientes de Badajoz* desde la definitiva reconquista de la ciudad (1230) hasta finales del siglo XIII. En 1297 el rey D. Dinis de Portugal impuso en el Tratado de Alcañices la anexión - entre otras...- de esas dos aldeas. Durante los cinco siglos siguientes, Olivenza y Campo Maior fueron como dos espinas clavadas en los flancos Norte y Sur de Badajoz.¹

En la Guerra de las Naranjas de 1801 las tropas de Godoy se llevan por delante medio Alentejo, hasta llegar al Tajo. Pero a la hora de firmar la paz devuelve todo lo conquistado -¡incluso Campo Maior...!- reteniendo únicamente Olivenza. Artículo 3º del Tratado de Badajoz: " Su Majestad Católica restituirá a Su Alteza Real las plazas y poblaciones de Jurumena, Arronches, Portalegre, Castelvide, Barbacena, Campo Maior y Ouguela, con todos sus territorios

¹ Sobre la anexión de Olivenza en Alcañices debe consultarse RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban.- "Olivenza y la frontera portuguesa hasta 1297". En: *Revista de Estudios Extremeños*.- Badajoz.- Tº IX - (1953), págs. 29-38 y el más reciente libro de MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel.- *Olivenza y el Tratado de Alcañices*. Olivenza: Ayuntamiento, 1997. Para una visión general, LADERO QUESADA, Miguel Ángel.- "La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el Tratado de Alcañices". En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*.- Madrid.- Tº CXCIV (1997), págs. 425-457.

hasta ahora conquistados por sus armas, o que llegaren a conquistarse; (...) y Su Magestad Católica conservará en calidad de conquista, para unirlo perpetuamente a sus dominios y vasallos, la plaza de Olivenza, su territorio y pueblos desde el Guadiana; de suerte que este río sea el límite de sus respectivos Reynos en aquella parte que únicamente toca al sobredicho territorio de Olivenza."²

Gracias a Godoy, y tras una aventura de cinco siglos por delante del Guadiana, Olivenza regresa a sus orígenes. Gracias a Godoy, que pone en este rincón de la península agua por medio entre Portugal y España, la ciudad de Badajoz recupera su antigua aldea, ahora imponente plaza fuerte que le iguala en número de baluartes. (Cosa que antes de él, dicho sea de paso, otros muchos habían intentado sin éxito...)

El enclave portugués de Olivenza suponía unos 450 Km². Amputación territorial insignificante, pero con una honda dimensión psicológica si tenemos en cuenta que desde 1297, desde el Tratado de Alcañices, las fronteras del Portugal continental no habían experimentado variación alguna. Portugal no se resignó a la pérdida de aquella estratégica lengua de tierra, una cabeza de puente que amenazaba toda la Baja Extremadura. Y como en una negociación bilateral con España no tenía posibilidad de recuperarla, aprovechó el escenario multilateral del Congreso de Viena para dar allí la batalla por su restitución.

En el Congreso de Viena, como Vds. bien saben, las potencias vencedoras de Napoleón se reunieron bajo el principio de que las cosas, fronteras inclui-

² El Tratado, sin el preámbulo, lo publicó por vez primera RINCÓN GIMÉNEZ, Jesús.- "La capitulación de Olivenza y el Tratado de Badajoz". En: *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Tº I (1927), págs. 16-18.

das, debían volver a su anterior ser y estado. Aprovechando ese principio, aquel eximio diplomático que fue el Duque de Palmela logró marcarle el siguiente tanto - si me permiten la expresión...- a nuestro representante D. Pedro Gómez Labrador (por cierto, extremeño, de Valencia de Alcántara.) Artº 105 del Acta Final del Congreso de Viena: " Las potencias, reconociendo la justicia de las reclamaciones formuladas por S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal y del Brasil sobre la villa de Olivenza y los otros territorios cedidos a España por el Tratado de Badajoz de 1801, y considerando la restitución de los mismos como una de las más acertadas medidas para asegurar entre los dos Reinos de la península aquella buena armonía, cuya conservación en todos los puntos de Europa ha sido la constante finalidad de sus reglas, se obligan formalmente a dedicar, por medio de la conciliación, sus mayores y más eficaces esfuerzos a fin de que se lleve a cabo la retrocesión de los citados territorios en favor de Portugal. Y las Potencias reconocen que esta medida debe ser puesta en práctica a la mayor brevedad."³

Artículo 3º del Tratado de Badajoz de 1801 y Artº 105 del Acta Final de Viena de 1815. Ahí tenemos la almendra, el núcleo del contencioso fronterizo de Olivenza.

Se da la circunstancia de que la frontera luso-española es el límite político más antiguo y estable de toda Europa. Pero como al mismo tiempo pervivían en ella una serie de reminiscencias medievales donde la soberanía de cada país resultaba dudosa, Por-

³ CASTRO, José Ferreira Borges de .- *Collecção de tratados, convenções, contratos e actos publicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potências desde 1640 até ao presente*. Lisboa: Imprensa Nacional, 1857. Tº V, p. 181. Sobre el papel que representó nuestro embajador en Viena, véase VILLA - URRUTIA, Marqués de.- *España en el Congreso de Viena*. Madrid: Francisco Beltrán, 1928.

tugal y España decidieron acometer una demarcación detallada, y topográficamente rigurosa, de toda su frontera. Las Comisiones Mixtas de Límites se pusieron a trabajar de Norte a Sur, empezando por el Miño. Pero al llegar a la desembocadura del Caia en Gadiana- es decir, al término municipal de Olivenza...- no fue posible llegar a un acuerdo. En 1864 hubo que interrumpir los trabajos y dar por cerrado el primer acuerdo de límites.⁴

Para Portugal, el Artº 105 del Congreso de Viena afectaba suspensivamente - anulaba virtualmente - el Artº 3º del Tratado de Badajoz. Para España, un mero compromiso de negociación multilateral, *de carácter político*, nunca podría estar por encima de un solemne y positivo compromiso bilateral, *de carácter jurídico*.

¡Nada menos que 62 años estuvo paralizada la demarcación de la frontera! Y como el desacuerdo en lo particular no podía frustrar el necesario acuerdo en lo general, la Comisión Mixta de Límites reemprendió sus trabajos en 1926, desde la confluencia del arroyo de Cuncos en Gadiana hasta Ayamonte - Vila Real de Santo António. ¡Olivenza quedó excluida de los acuerdos de reparto!⁵

Que el asunto era grave nos lo demuestra el hecho de que el Directorio de Primo de Rivera no se atreviese a ratificar el Tratado sin que, antes, emitiese al

⁴ *Livro da Comissão de Limites entre Portugal e Espanha com a demarcação da Fronteira, desde o rio Minho até ao Guadiana, conforme o Tratado de 29 de Setembro de 1864.* En: *As Gavetas de Torre do Tombo*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1977. Tº XII, págs. 246 y 88.

⁵ *Convenio de Limites entre España y Portugal de 29 de Junio de 1926.* Lisboa: Imprensa Nacional, 1928. Un resumen de todas las negociaciones en CORDERO TORRES, José María.- *Fronteras hispánicas: geografía e historia, diplomacia y administración.* Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1960; págs. 300 y ss.

respecto un dictamen nada menos que el Consejo de Estado. ¡Lástima no dispongamos de tiempo para leer, íntegro, tan interesante documento! En resumen, podríamos decir que el Consejo de Estado no consideró contrario a los intereses de España la exclusión de Olivenza, toda vez que "la frontera sigue existiendo de manera bien determinada gracias al río que la marca."⁶

Guiándose por el pragmatismo, pero descuidando los principios, España ratificó el Tratado de Límites de 1926. Es decir: ratificó la existencia de los presuntos derechos de Portugal sobre Olivenza, dio pie a que se pudieran calificar los 40 Kms. del Guadiana internacional como una mera frontera *de facto* y no como una plena frontera *de jure*. Mientras que en 1926 Portugal consiguió revalorizar los débiles títulos deriva-

⁶ "Parece imposible a la Delegación que en tanto tiempo no se haya llegado a un acuerdo, a pesar de las gestiones practicadas, y se lo explica por los difíciles problemas que encierra la delimitación, que hacen que aún hoy (...) *habrá de dejarse en el aire la más grave de las cuestiones que entorpecen el acuerdo.* (...) Se destaca en primer lugar por su gravedad la secular disputa entre España y Portugal acerca del territorio de Olivenza, cuyos títulos de soberanía han sido perfectamente conocidos, por lo menos desde el Tratado de 1801, en que se reconoce la de España, que desde entonces se ha ejercido de hecho, sin interrupción ni cortapisa. Y aunque, precisamente, ésta es la cuestión que, por de pronto, se deja pendiente, por su capital importancia (...) *ante el convencimiento de que todo sería estéril mientras existiese la preocupación de Olivenza, se eliminó del Tratado de frontera en proyecto la parte del Guadiana comprendida entre los afluyentes Caya y Cuncos* (...) *lo cual evita graves inconvenientes, sin que por ello deje de existir la frontera de manera bien determinada, gracias al río que la marca* (...) una vez que ya el 20 de Abril del año próximo pasado V. E. había mostrado su conformidad con que la secular disputa entre España y Portugal a propósito del territorio de Olivenza no fuese incluida entre las contiendas, por las razones que se derivan de los antecedentes que detalladamente quedan indicados, y que explican las dificultades a que siempre dio lugar y la actitud del gobierno portugués, *sin que todo ello, en definitiva, implique nada contrario a los intereses de España* (...) *este Consejo es de dictamen, por mayoría: que procede ratificar el Convenio sobre rectificación de fronteras entre España y Portugal.*" En: ESPAÑA, CONSEJO DE ESTADO.- *Doctrina legal establecida en los dictámenes del Consejo de Estado.* Madrid, 1944. Expe. nº 13.388. Reproducido parcialmente por: PUENTE EGIDO, J.- *Casos prácticos de Derecho Internacional Público* [S.L.]: Dykinson, 1991; págs. 244-248.

dos del Artº 105 del Congreso de Viena, de naturaleza política, España consintió que se devaluase el robusto título jurídico que representaba el artº 3 del Tratado de Badajoz. Y en ese estatus internacional, marcado por la ambigüedad de la exclusión, hemos permanecido otros sesenta años. Hasta que el ingreso de Portugal y España en la C.E.E., primero, el Acta Única y Maastricht, después, han venido a modificar sustancialmente el concepto tradicional de frontera del estado moderno. Antes, las fronteras tenían una significación jurídico-política muy precisa. Ahora, sin dejar de ser referentes históricos de las respectivas identidades nacionales, se han difuminado y gozan apenas de carácter administrativo.

De manera que no es que se haya *resuelto* el contencioso fronterizo de Olivenza. Más bien ha quedado *superado* por la propia dinámica de la integración europea. Sin frontera "consensuada" - como gustan de decir los irredentistas - desde 1864, en Olivenza el pasado se anticipó al futuro. Olivenza se encuentra de vuelta...sin haber llegado. Y en esta situación, ciertamente original y casi tan pintoresca como la de Gibraltar, nos coge una de esas fechas comprometedoras e ineludibles como es la del bicentenario del Tratado de Badajoz.

Ineludible para Olivenza, al ser la fecha más importante de su historia después del 12 de septiembre de 1297 en que se firmó el Tratado de Alcañices. Ineludible para Badajoz, ciudad en la que se firmó el Tratado y que se vió libre de aquella molesta espina clavada en su flanco sur durante 500 años. Pero ineludible también para el conjunto de España por, al menos, tres razones:

- 1ª) Porque fue Godoy quien ultimó con ese tratado la definición territorial de España.
- 2ª) Porque, aunque sólo fuera por ese motivo, Es-

paña no debería dejar pasar por alto el 150 aniversario de la muerte de su artífice, y
3ª) porque si España conmemoró al máximo nivel con Portugal lo mucho que perdimos en el Tratado de Alcañices - Olivenza, Campo Maior, San Felices, Sabugal, Castel Rodrigo, Almeida, Monforte, Castel Mendo, Villar Mayor, etc,etc... - ¿por qué no vamos a conmemorar lo poco que recuperamos en el Tratado de Badajoz?

Ante este panorama que se nos presenta, un tanto confuso, me gustaría dedicar los próximos minutos a sintetizar las diversas actitudes o posturas que coexisten - solapándose unas con otras - frente a la efeméride ineludible del bicentenario del Tratado de Badajoz. Distinguiendo entre lo que es la opinión pública de Portugal y España, por un lado, y la postura oficial de ambos Estados, por otro.



En Portugal existe una opinión pública minoritaria que se limita a reiterar lo que han sido las tesis del irredentismo en los últimos cien años: "Olivença é um território ilegalmente ocupado pela Espanha", razón por la cual no goza de una plena frontera de derecho. En resumen: *¡Olivença é nossa!*. En España existe una opinión pública, también minoritaria, que ante el 2001 se limita a afirmar que Olivenza es española - verdad inconcusa que no precisa de argumentos demostrativos de ningún tipo - y que a los portugueses - ieseos locos chiflados...! no hay que hacerles ni caso.

Junto a estas dos corrientes de opinión - minoritarias, nacionalistas e irracionales por igual - existe

otra opinión pública, muy extendida en Portugal y España, que yo calificaría de voluntarista. Una opinión que trata de superar el conflicto negándolo, y se pronuncia al respecto con frases de éste o parecido tenor: "Olivença é património comum de ambas nações: somos todos europeus, somos todos irmãos / No hay que hurgar en las heridas, sino dejar que el tiempo las cure: miremos hacia el futuro y no hacia el pasado."

Pero al margen de lo que piense la gente a uno y otro lado de la Raya, ¿cuál es la postura oficial de los Estados portugués y español ante el caso oliventino...?

En Portugal no existe una postura oficial única, sino dos. Y aunque son radicalmente opuestas la una a la otra, ambas se complementan admirablemente. (Ya saben Vds. que en Política una misma cosa puede ser blanca o negra, *según*, adverbio que resume la quintaesencia del quehacer político...)

Por un lado tenemos la postura realista, que reconoce y acepta la legalidad de la soberanía española sobre Olivenza. En el *Ministério dos Negócios Estrangeiros* saben muy bien dos cosas: que políticamente a Portugal no le interesa enturbiar lo más mínimo sus buenas relaciones con España por asunto tan baladí y que, jurídicamente, no existen fundamentos sólidos en que apoyar una eventual reclamación del territorio de Olivenza. De ahí que en el Artº II del Tratado de Amistad y Cooperación luso-español, en vigor desde 1977, podamos leer: "Las Partes contratantes, en el respeto a la igualdad soberana y a la identidad de cada una de ellas, reafirman la inviolabilidad de sus fronteras comunes y la integridad de sus respectivos territorios." Por este lado, pues, los oliventinos podemos estar tranquilos: nunca vamos a ver al *Presidente da República* reclamar oficialmente Olivenza en la Asamblea anual de la ONU, como ritualmente hace nuestra diplomacia con Gibraltar.

Ahora bien: al lado de la postura realista tenemos la encarnación oficial de la postura irredentista, que se niega a reconocer y aceptar la legalidad de la soberanía española sobre Olivenza. Ya que no es viable la reclamación por activa, Portugal, a través de su Ministerio de Exteriores, practica una reclamación por pasiva. ¿Cómo? Resistiéndose a reconocer el Guadiana como frontera internacional, en el ámbito más técnico que político de la Comisión de Límites. O bien, en nuestros días, intentando maquillar como obra "exclusivamente nacional" la construcción del nuevo Puente de Ajuda, financiada en un 75% con cargo al Interreg II. En Portugal, pues, ningún político que se precie va a proclamar nunca a los cuatro vientos que Olivenza es territorio legalmente español. (Más bien podrá ocurrir lo contrario: que una vez más Olivenza sea agitada como señuelo electoral por un nuevo Pinheiro de Azevedo...)

Resumiendo. Portugal sabe que Olivenza no le pertenece, pero no por ello hace la más mínima dejación de sus presuntos derechos. Justamente lo contrario de la postura oficial española. Aquí, como sabemos que Olivenza nos pertenece, podemos permitirnos el lujo de hacer dejación de nuestros derechos. Consentimos en 1815 con el Absolutismo firmando el Acta Final del Congreso de Viena. Consentimos en 1864 con el Liberalismo en la Comisión Mixta de Límites. Volvimos a consentir en 1926 con la dictablanda de Primo de Rivera. Consentimos en 1968 con la dictadura de Franco al firmar un convenio para el aprovechamiento común de los ríos fronterizos que reservaba a Portugal íntegramente la zona de Olivenza.⁷ Y hemos vuelto a consentir en nuestros días, con la democracia, mirando para otro lado y/o haciendo oídos sordos an-

⁷ *Diário do Governo* del 5 de Noviembre de 1968, nº 260, y *Boletín Oficial del Estado* de 22 de Abril de 1969, nº 96, Artº III-E.

te declaraciones oficiales como ésta: "A ponte de Ajuda está em território que Portugal considera português."⁸ Declaraciones que no provocan desde luego la suspensión de ningún encuentro bilateral, ni siquiera una breve nota de protesta en el Palacio de Santa Cruz. Tal vez por aquello de que no ofende quien quiere, sino quien puede...

Se preguntarán Vds. cuáles son las razones de esta recurrente pasividad de España. La respuesta, en forma de secuencia lógica, nos la brinda la propia historia del contencioso. En primer lugar, la Olivenza española nació en 1801 con el pecado original e irredimible de ser una conquista de Godoy. Ello explica que en 1815 la diplomacia de Fernando VII no se empleara en ponerla a cubierto de las pretensiones de Portugal con la misma eficacia que puso, por ejemplo, en perseguir al exiliado Príncipe de la Paz. Aparte, claro está, de la total incompetencia de D. Pedro Gómez Labrador, "le plus mauvais tête" que en su vida había visto el Duque de Wellington. Empeñarse en la defensa de aquella conquista ridícula era, también, exponerse al ridículo de defender al conquistador. Al proscribido, al desterrado, al innombrable Manuel Godoy.⁹

⁸ "O gabinete do ministro dos Negócios Estrangeiros confirmou ao Público que o dossier da ponte foi excluído da agenda da reunião da Comissão de Limites justificando essa iniciativa com o argumento de que < o Estado português não se pode envolver em nenhum projecto que envolva o reconhecimento do traçado da fronteira num local em que não há consenso quanto a ele.> Se o Estado português participar na construção da ponte, adiantou a mesma fonte, isso equivale a reconhecer a soberania espanhola sobre Olivença, Ao contrario do Ministério do Planeamento, que o incluiu como tal no programa Interreg, o MNE rejeita a qualificação de *projecto transfronteiriço* para a Ponte da Ajuda afirmando que <a ponte está em território que Portugal considera português.>" CEREJO, José António: "Olivença divide Lisboa a Madrid". *Público*, 21 Mayo 1994.

⁹ "Una sola no alcanzó a quitarme el odio acerbo de aquel Príncipe (que Dios haya perdonado), y fue la gloria y el contento que para siempre me ha quedado de haber puesto de mi mano una nueva presa a la riquísima Corona, sin mancilla y sin desmedro, cual llegó a sus manos. La plaza de Olivenza, con su territorio y pueblos de aquende del

Resultado del odio personal que profesó siempre en vida Fernando VII contra Godoy y de las nulas dotes como diplomático del Marqués de Labrador fue el Artº 105 del Acta Final de Viena, origen de un curioso complejo de culpa que hace nido desde entonces en el subconsciente nacional de España. El Congreso de Viena, sin obligarnos a devolver Olivenza, nos compromete a una negociación, establece una especie de deuda de honor que España se niega a satisfacer en dos ocasiones: 1864 y 1926. Este complejo de culpa, a su vez, determina lo que ha sido, y continúa siendo hoy, la consigna oficial española con respecto al caso oliventino: el silencio, el castizo *mejor no meneallo*. Una actitud que no digo sea políticamente prudente. Pero que no me negarán Vds. tiene también mucho de cobarde, ya que como bien dice el refrán "el que calla, otorga". Tan es así, que me atrevo a afirmar que la reclamación portuguesa de Olivenza existe, por supuesto, gracias a la tenacidad portuguesa. Pero sobre todo gracias al silencio español. Un silencio que ha permitido que la pequeña bola de nieve fuera creciendo cada vez más con el rodar del Tiempo, que la madeja se fuera liando cada vez más, y que la cuestión de Olivenza se pareciera mucho a una de esas interminables disputas de familia, más difíciles de resolver cuanto más pasan los años.

En Portugal ha cristalizado un mito historiográfico con hondas raíces en el imaginario colectivo que, políticamente, se expresa en la Comisión Mixta de Límites y en la existencia de minoritarios grupos irredentistas. En España ha cristalizado un complejo de culpa, un tabú con hondas raíces también en

Guadiana, fue una preciosa adquisición, que aumentó una llave a la frontera y aumentó también el Real Tesoro, puesta en ella por aquel lado una barrera poderosa al contrabando. "GODOY Y ÁLVAREZ DE FARIA, Manuel.- *Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Sr. D. Carlos IV de Borbón*. Madrid: Atlas, 1956, Tº I, pág. 331.

el imaginario colectivo que, con su espeso manto de silencio, cubre por igual al conquistador y a su conquista. No hay diálogo posible entre un mito y un tabú.



Yo no se si, después de todo lo dicho, habrán llegado Vds. a alguna conclusión. Pero creo que, de los hechos analizados, se desprende claramente que *no existe solución política alguna para el caso oliventino*. A diferencia de los casos de Ceuta/Melilla y Gibraltar - en los que cabe imaginar una salida puramente política que algún día les ponga fin - el de Olivenza es un problema en punto muerto desde 1815, y en vía muerta desde 1987. Un problema absurdo de indefinición de fronteras...en una Europa sin fronteras. Por este motivo, ni Portugal ni España van a tener voluntad política de conmemorar el Tratado de Badajoz como se conmemoró el Tratado de Alcañices. En Portugal, porque duele todavía la amputación. En España, porque avergüenza todavía la conquista. Y dando ya por descontado que Portugal y España, al menos, van a estar de acuerdo en no conmemorar su desacuerdo, yo les planteo a todos Vds. la siguiente pregunta: ¿puede renunciar Extremadura, Badajoz, Olivenza, a la conmemoración del Tratado...? Y si la respuesta que se dan, como me la doy a mí mismo, es negativa, entonces: ¿con qué espíritu, de qué forma pueden conmemorar Extremadura, Badajoz, Olivenza...esa doble efeméride?

Si yo fuera el Presidente de la Junta de Extremadura me pelearía con el Gobierno Central para que Godoy no fuera menos que Carlos V. Si yo fuera el Alcalde de Badajoz me pelearía con el Ministerio de

Asuntos Exteriores para repatriar sus restos y rehabilitaría el palacio donde se firmó el Tratado. Si yo fuera el Alcalde de Olivenza le daría a Godoy la plaza y el monumento que durante dos siglos se le ha negado. Pero como no soy ni estoy aquí como político, sino como cronista o investigador, creo que lo mejor que podemos hacer para conmemorar el 2001 es estudiar a Godoy y a su tratado. Darle a la conmemoración un nivel científicamente lo más alto posible, aunque sea políticamente de nivel medio, o incluso bajo.

Tal y como están las cosas, no podemos plantear que nuestro Rey y el *Presidente da República* vuelvan a fundirse en un abrazo como en lo de Alcañices. ¡Tendrían que pasar al menos otros siete siglos! Pero sí podemos plantear una revisión crítica de la figura y la obra de Godoy, en general, y en particular una revisión crítica de todo lo relacionado con el Tratado de Badajoz y el contencioso de Olivenza. Este es, precisamente, el planteamiento que han hecho la Universidad de Extremadura, la Consejería de Cultura de la Junta y la Diputación Provincial de Badajoz al convocar, para octubre del 2001, un Congreso Internacional sobre Godoy en el que están invitados a participar los Ayuntamientos de Badajoz, Castuera y Olivenza. Un Congreso Internacional sobre Godoy que preste continuidad a los estudios de quienes lo han vindicado desde dentro y fuera de Extremadura. (Estoy pensando en Enrique Segura, Alfonso Bullón, Fernando Pérez Marques, Izquierdo Hernández, Carlos Seco, Emilio Laparra...) Pero un Congreso Internacional que sirva, también, para que la historiografía española rompa, de una vez, con el tabú de Olivenza.

Olivenza no está pendiente de devolución, sino de estudio. Estudio científico y riguroso, lo cual exige tanto una actitud como un método. Actitud valiente para superar el complejo de culpa que nos

ha mantenido hasta ahora en un silencio vergonzante, consentidor. Y método crítico - cuyas reglas procura observar cualquier historiador profesionalmente honesto.- Empezando por la primera de ellas: la recopilación exhaustiva y *neutral* de las fuentes documentales.

Frente a la amplia nómina de autores que en Portugal han vertido ríos de tinta reclamando la devolución de Olivenza, en España, en Extremadura, apenas contamos con un hombre que reunió en su persona los dos requisitos que acabo de señalar. Ese hombre, del que yo me siento continuador y discípulo, fue Jesús Rincón Giménez. Un hombre que murió muy joven - y por eso no pudo culminar sus proyectos - pero que nos dejó con nitidez marcado el camino a seguir: " La complicación nace de no haber visto documentos que nos permitan fijar la actitud española frente a la demanda portuguesa- escribió Jesús Rincón en 1927.- Conocemos los repetidos alegatos de los anexionistas lusitanos en defensa de sus opiniones, pero ignoramos los que España haya opuesto en justificación de las suyas. (...)¿Cuál fue la respuesta de España? La ignoramos y, con nosotros, los autores portugueses que se han ocupado de esta materia porque, por lo visto, unos y otros hemos tropezado con grandes obstáculos para estudiar la copiosa documentación que indudablemente existe en los archivos de los centros oficiales. Nos falta, por consiguiente, un factor de primer orden para formar juicio cabal de este suceso. (...) Allegar materiales para que, pisando terreno firme, podamos esclarecerlo, será labor del Centro de Estudios Extremeños." (*Ibidem* nota nº 2)

En el Ministerio de Asuntos Exteriores, sin embargo, parece que sigue siendo preferible el terreno siempre resbaladizo del silencio al cimiento firme que proporciona la exhaustiva investigación documental.

Ante una petición oficial del Ayuntamiento de Olivenza - suscrita por todos los grupos políticos - para becar a un investigador que recopilara toda la documentación que hay sobre Olivenza en el archivo del Ministerio, la respuesta fue de puro trámite: "no existe consignación presupuestaria para tal fin".i Si el proyecto hubiera sido para *Volaverunt* (IIª Parte), o para las llamadas "Fiestas del Motín", seguro que habría obtenido una generosa subvención!¹⁰

A pesar de esta humillante negativa de nuestras propias autoridades para esclarecer un asunto que afecta de lleno al honor y la dignidad nacional de España (con perdón...), creo que no debemos tirar la toalla. Creo que la historia de España estará incompleta en tanto no se escriba con letra firme y clara la página de la reintegración de Olivenza a la soberanía española. Y,por supuesto, la propia historia de Olivenza estará incompleta en tanto no aclaremos y asumamos, sin complejos, el Tratado de Badajoz de 1801 y el Artº 105 del Acta Final del Congreso de Viena.

La historia de Olivenza no puede reducirse, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, al período 1297-1801, a la etapa exclusivamente de soberanía portuguesa. Ese reduccionismo obedece a dos motivos. Por un lado, rehuir el comprometido y espinoso asunto de la reclamación portuguesa. Por otro, considerar "historiables" sólo los grandes acontecimientos - guerras, batallas,tratados... - y los monumentos que los reflejan - castillos, murallas, catedrales,monasterios...- Resulta bien significativo que el primer

¹⁰ "Un año más las fiestas del Motín cuentan con un amplio y variado programa de actividades musicales, culturales y deportivas para todos los públicos y edades. La Casa de Godoy será asaltada de nuevo con otro espectacular montaje que llenará las calles de Aranjuez de luz y de color, [*sic* !]. Los barcos piratas bajarán por el Tajo, que este año además los va a recibir sin salmonella. Tres grandes figuras del toreo... etc... "Saluda de José Mª Cepeda Barros, Alcalde de Aranjuez, en el Programa de Actos de las *Fiestas del Motín* 1998.

libro que se editó en español sobre la historia de Olivenza tras la muerte de Jesús Rincón acabe, precisamente, en 1801. O que en un reciente intento por historiar la etapa de la Olivenza española se rehuya abordar la reclamación portuguesa. "¡Ya es hora de dejar de interpretar la historia oliventina en el sentido de mera confrontación entre dos países peninsulares para reconocer el permanente intercambio económico y cultural que hubo entre ambos!"

A los miles de turistas que cada año visitan Olivenza, ¿qué es lo que les mostramos? Lógicamente, los monumentos de la etapa portuguesa. Lo malo del caso es que, inconscientemente, establecemos una identificación entre "Historia" = "Monumentos" = "Etapa portuguesa". Una etapa en la que tenemos algunas conocidas realizaciones de arquitectura religiosa y civil, como son las iglesias parroquiales de Santa María del Castillo y la Magdalena, los dos conventos de la orden franciscana, la capilla de La Misericordia, el palacio consistorial, la casa de los Marçal-Cary. Pero lo que mejor define a la Olivenza portuguesa no es la arquitectura religiosa y civil, sino la arquitectura militar, fiel reflejo de su estatuto de plaza fuerte. Un estatuto que se manifiesta por primera vez con la erección de la muralla medieval, pero que se reitera en una larga serie de realizaciones: el alcázar de D. Afonso IV, que acrecienta D. João II con su imponente torre, las murallas manuelinas, el puente-fortaleza de Ajuda, las fortificaciones abaluartadas del XVII, el hospital militar de S. Juan de Dios, los cuarteles de caballería e infantería del XVIII y otras obras complementarias, también castrenses, como la llamada Panadería del Rey, el desaparecido almacén de San Luis, o los polvorines de Santa Bárbara y el Calvario.

Frente a la etapa de soberanía portuguesa, marcada por la impronta de la arquitectura militar, Olivenza ha infravalorado por completo la etapa de so-

beranía española. Una etapa marcada por la impronta de la obra civil (fiel reflejo de la pérdida del estatuto de plaza fuerte que sigue a la firma del Tratado de Badajoz) y que cuenta con una serie de realizaciones de innegable importancia histórica. Aunque no tengan carácter monumental y sea menor su atractivo turístico. Por citar apenas algunos ejemplos representativos: el puente que unió Badajoz a Olivenza sobre la rivera en el año 1841, la plaza de toros y el parque de Los *Pintasilgos* - ejemplo de readaptación de dos baluartes para usos lúdicos y recreativos -, el mercado de abastos, las escuelas manjonianas del Ave María, la urbanización del *terreiro* de San Antonio - que sigue el conocido modelo del Salón del Prado -, las casas modernistas de los hermanos Navarrete o, por qué no, el embalse de Piedra Aguda, proyectado en 1928 por el ingeniero oliventino Manuel Gómez Castaño y ejecutado en 1956.

Puentes, plazas de toros, parques, mercados, escuelas, paseos públicos, embalses, canales de riego, abastecimiento de aguas, etc, etc... Frente a las realizaciones monumentales de carácter militar que resumen el espíritu de la etapa portuguesa, las realizaciones de carácter civil que resumen el espíritu de la etapa española. Realizaciones que Olivenza debería elevar también a la categoría de monumentos, en la medida en que son igualmente representativos de su Historia.

No podemos seguir, como hasta ahora, instalados en la simpleza y el papanatismo de enaltecer como *histórico* exclusivamente lo noble y monumental - que en este caso coincide con lo portugués - silenciando las muchas realizaciones utilitarias (innobles) de la Olivenza española, y negándole a quien las hizo posible en su origen el recuerdo siquiera de una humilde placa toponímica. Manuel Godoy es el resumen, el compendio, la cifra de la Olivenza española.

El 150 aniversario de su muerte y bicentenario de la firma del Tratado de Badajoz debe constituir ocasión impostergable para que España en general - pero en particular Extremadura, Badajoz, Olivenza -, estudien al personaje y su obra de gobierno de forma objetiva. Con apasionamiento científico, si se nos permite la paradoja.

Sólo estudiando y conociendo primero de esa forma podremos, después, reintegrar a la memoria colectiva, recuperar, asumir a Manuel Godoy. Asumirlo de forma natural: no como héroe o santo, pero tampoco como villano o bestia negra. No con orgulloso chauvinismo, pero tampoco con vergonzosa culpabilidad.

Se da la feliz circunstancia de que una oliventina ocupa en estos momentos la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz. Yo quisiera cerrar esta charla pidiéndole públicamente el compromiso firme y decidido de su concejalía en las conmemoraciones de Godoy, que ha puesto en marcha la Junta de Extremadura. Y lo hago apelando no tanto a su doble condición de concejala y oliventina como a su profesión. Ella, como psicóloga que es, debe saber muy bien que, al igual que los individuos con una autoestima baja no pueden llegar nunca muy lejos en la vida, tampoco pueden llegar muy lejos los pueblos que relegan al olvido y se avergüenzan de los mejores de los suyos por no haber sido capaces de romper con la leyenda negra que un día se forjara en torno a ellos.



**EDICIÓN
PATROCINADA POR LA
CONSEJERÍA DE CULTURA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
EN EL BICENTENARIO
DEL TRATADO DE BADAJOZ**